

## CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR

Guayaquil, 22 de junio de 2023

Por medio de la presente, se convoca a los miembros del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano a una sesión Extraordinaria que se llevará a cabo según los siguientes detalles:

- **Fecha de la reunión:** 23 de junio de 2023
- **Hora de la reunión:** 13h30
- **Lugar:** Auditorio principal del Instituto

### Orden del Día:

1. Aprobar el **Reglamento para la gestión de Biblioteca-Eurooteca**
2. Aprobar el **Reglamento Interno de Formación en Valores y el Desarrollo de Habilidades Blandas**
3. Aprobar el **Reglamento de Seguimiento y Relación con los Graduados**

Agradecemos la asistencia puntual de todos los miembros, ya que los temas a tratar son de gran relevancia para fortalecer las normativas y el compromiso institucional.

Atentamente,



**Ing. Antonio Marques Gutiérrez, MSc**

Rector

Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano





**ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO  
EUROAMERICANO**

**Fecha:** 23 de junio de 2023

**Hora de Inicio:** 13h30

**Hora de Finalización:** 16h00

**Lugar:** Auditorio principal del Instituto

**Miembros Presentes:**

- Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez, Rector
- Mgs. Walter Maldonado de la Cruz, Vicerrector Académico
- Mgs. Antonio Marques Firmino, Vicerrector Administrativo
- Tnlg. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne, Representante de los profesores
- Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez, Representante de los profesores
- Octavio Hernández Valarezo, Representante de estudiantes
- Téc. Sup. Carlos Marques Gutiérrez, Secretario

**Orden del Día:**

1. Confirmación de la recepción de la convocatoria
2. Aprobación de los siguientes reglamentos:
  - Reglamento para la gestión de Biblioteca-Eurooteca.
  - Reglamento Interno de Formación en Valores y el Desarrollo de Habilidades Blandas.
  - Reglamento de Seguimiento y Relación con los Graduados.

### **Desarrollo de la Reunión:**

- **Confirmación de la recepción de la convocatoria:** Todos los miembros confirmaron haber recibido la convocatoria en tiempo y forma, validando la asistencia y participación en la sesión.
- **Aprobación de los Reglamentos:** Se procedió a la revisión detallada de cada reglamento en el orden establecido. Después de discutir y analizar los puntos específicos de cada uno, el Consejo Superior aprobó de manera unánime los reglamentos de: **Reglamento para la gestión de Biblioteca-Euroteca, Reglamento Interno de Formación en Valores y el Desarrollo de Habilidades Blandas, Reglamento de Seguimiento y Relación con los Graduados.**
- Se aprobó la implementación de los reglamentos mencionados, los cuales entrarán en vigencia inmediatamente.

La presente acta refleja lo discutido y acordado en esta reunión

### **Firmas de los Miembros Presentes:**

Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez,  
Rector



Mgs. Walter Maldonado de la Cruz,  
Vicerrector Académico



Mgs. Antonio Marques Firmino,  
Vicerrector Administrativo



Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne,  
Representante de los profesores



Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez,  
Representante de los profesores



Octavio Hernández Valarezo,  
Representante de estudiantes



Tcnico. Carlos A. Marques G.  
SECRETARIO



## **ORDEN DEL CONSEJO SUPERIOR N°. OCS-2023-06-23**

**Fecha:** 23 de junio de 2023

**Asunto:** Aprobación de Reglamentos Institucionales

### **Considerandos:**

- Que el Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano tiene como compromiso establecer y regular la gestión de la biblioteca-Eurooteca, la formación en valores y el desarrollo de habilidades blandas, así como el seguimiento y la relación con los graduados.
- Que es necesario formalizar estos reglamentos para asegurar un marco normativo claro y efectivo en estas áreas de acción institucional.

### **Resoluciones:**

1. **Aprobar formalmente** los siguientes reglamentos:
  - o Reglamento para la gestión de Biblioteca-Eurooteca.
  - o Reglamento Interno de Formación en Valores y el Desarrollo de Habilidades Blandas.
  - o Reglamento de Seguimiento y Relación con los Graduados.
2. **Disponer la implementación inmediata** de dichos reglamentos en todas las áreas correspondientes de la institución.
3. **Instruir a las unidades académicas y administrativas** a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de estos reglamentos y contribuir a su implementación efectiva.
4. **Establecer un seguimiento continuo** de la aplicación de estos reglamentos, para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, el 23 de junio de 2023.

**Firmas de los Miembros del Consejo Superior:**

Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez,  
Rector

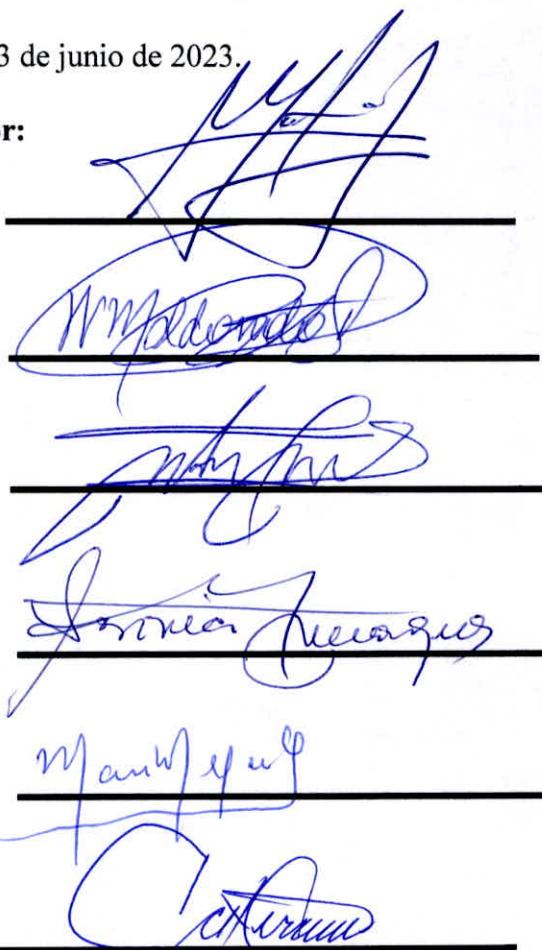
Mgs. Walter Maldonado de la Cruz,  
Vicerrector Académico

Mgs. Antonio Marques Firmino,  
Vicerrector Administrativo

Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne,  
Representante de los profesores

Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez,  
Representante de los profesores

Octavio Hernández Valarezo,  
Representante de estudiantes







INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO EUROAMERICANO  
ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR  
N°. OCS-2023-06-23  
LISTA DE ASISTENCIA

CIUDAD:GUAYAQUIL HORA INICIO:13H30 HORA DE FINALIZACION:16H00 DIA:23 MES:JUNIO AÑO:2023

ORGANO COLEGiado SUPERIOR  
LISTA DE PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
1 Walter Javie Molondo Delaluz	09075786269	
2 Antonio Manel Marques	0908471618	
3 Octavio Hernández	0903467173	
4 Anderson Párez (E)	0903784245	
5 Alexander Andrade Centeno	6912656328	
6 Jonnior Gómez Casasque	0901144882	
7 Darwin Jesus Guzman Ichies	1317398731	
8 Carlo Alberto Marquez	092696791	
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**

**CONSIDERANDO**

**Que, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador,** dispone “*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*”

**Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador,** señala “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.*”

**Que, el Art. 352 de la Constitución de la República del Ecuador,** indica “*El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.*”

**Que, el Art. 142 de la Ley Orgánica de Educación Superior,** establece “*Sistema de seguimiento a graduados. - Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.*”

**Que, en el ejercicio de su atribución establecida en el Art. 32 en el numeral 18 del Estatuto Institucional,** el *Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico EUROAMERICANO en la Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023 resolvió aprobar y expedir el siguiente:*

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGUMIENTO DE EGRESADOS Y GRADUADOS**

**CAPÍTULO I  
CONSIDERACIONES GENERALES**

**Art. 1.- Ámbito.**- El presente reglamento establece las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento a los egresados y/o graduados del EUROAMERICANO.

**Art. 2.- Objeto.**- El objeto de la presente normativa es detectar condición laboral y de educación continua de los estudiantes que han culminado sus estudios en la institución (egresados y/o graduados), es decir, si están trabajando en base al carrera estudiada, si están aplicando lo aprendido en la institución en su vida profesional, su estado socioeconómico, laboral y académico, si han terminado la carrera en otras instituciones de educación superior, si han continuado sus estudios universitarios, si han realizado maestrías, postgrados, certificaciones u otros eventos académicos de educación continua, si han cambiado de carrera, sus necesidades de capacitación continua, entre otras situaciones más.

**Art. 3.- Objetivos del seguimiento a egresados y/o graduados.**- El seguimiento a egresados y/o graduados contempla los siguientes objetivos:

1. Fortalecer la oferta académica de grado, posgrado y educación de la institución, a través de los resultados obtenidos de la aplicación de encuestas a los egresados y/o graduados.
2. Fortalecer el vínculo de los graduados con la institución, a través de su participación en eventos de inducción para inserción laboral, ferias académicas, culturales y laborales.

3. Proporcionar información a las Direcciones de Carrera, para que se planteen y desarrollen nuevos diseños académicos de grado, posgrado y educación continua o se mejoren los programas académicos vigentes acorde a la demanda laboral actual.
4. Facilitar la búsqueda de ofertas laborales y el perfeccionamiento profesional de los egresados y/o graduados de la institución.

## CAPÍTULO II DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN

**Art. 4.- Actores.**- En el seguimiento a los estudiantes que han culminado sus estudios intervienen los siguientes actores:

1. Egresados;
2. Graduados;
3. Director de Bienestar Institucional; y,
4. Vicerrector Académico.

**Art. 5.- Egresados.**- Adquieren la calidad de egresados del EUROAMERICANO, todos aquellos estudiantes que han cumplido con la aprobación de la malla curricular, las horas de vinculación con la comunidad de práctica preprofesional o pasantías que determina la carrera; pero aún están pendientes de aprobar la Unidad de Titulación y/o de integración curricular, según corresponda.

**Art. 6.- Graduados.**- Adquieren la calidad de graduados del EUROAMERICANO, todos aquellos estudiantes cuyo título se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNISE).

**Art. 7.- Vicerrector Académico.**- El Vicerrector Académico será el responsable del Sistema de Seguimiento a Egresados y Graduados del EUROAMERICANO y tendrá las siguientes funciones:

- a. Recolectará los datos de todos los egresados y/o graduados en las diferentes carreras.
- b. Elaborará un banco de datos de todos los egresados y/o graduados en las diferentes carreras.
- c. Contactar al egresado y/o graduado de las diferentes carreras y/o cohorte para los diferentes eventos académicos de la institución.
- d. Elaborará un informe de valoración de las destrezas y habilidades desarrolladas a lo largo de las carreras, pertinencia de las asignaturas, entre otras actividades que permitan la retroalimentación del currículo de las carreras ofertadas por la institución.
- e. Las demás establecidas en la reglamentación interna de la institución, el Estatuto Institucional y la Legislación en Educación Superior vigente.

## CAPÍTULO III DEL SEGUIMIENTO

**Art.8. Seguimiento a los Egresados y Graduados.**- El seguimiento del ejercicio profesional de los egresados y graduados consiste en la actualización de los datos personales, laborales y académicos de cada egresado y graduado para conocer su vinculación con el mercado laboral, correlación del desempeño actual, valoración del ámbito académico, pertinencia de la carrera, necesidades de actualización, etc.

**Art. 9. Instrumentos.**- Los instrumentos que se utilizarán para el seguimiento pueden ser físicos o digitales.

**Art. 10. Aplicación.** - La aplicación del instrumento será por carrera y cohorte.

**Art. 11. Sistematización de la Información.**- Una vez aplicados los instrumentos, se sistematizará la información en aspectos como: inserción laboral, correspondencia entre los estudios y la inserción laboral, seguimiento al currículo de la carrera, necesidades de capacitación, entre otros.

**Art. 12. Bolsa de Empleo.**- Es el banco de datos recabado, servirán como bolsa de empleo, con el propósito de ayudar en la inserción laboral a los estudiantes egresados o graduados, y se remitirá información a las organizaciones, empresas o instituciones que lo requieran.

**Art. 13.- Visitas.**- Por lo menos una vez por semestre, se podrá programar como mínimo una visita de un egresado y/o graduado, para que exponga ante los nuevos estudiantes sus experiencias como estudiante del EUROAMERICANO.

**Art. 14.- Eventos Académicos.**- El EUROAMERICANO podrá realizar eventos académicos para la integración de sus egresados y/o graduados, para lo cual se cursará la respectiva invitación y, en caso de asistencia, se entregará el correspondiente certificado.

**Art. 15.- Eventos No Académicos.**- El EUROAMERICANO podrá realizar eventos no académicos para la integración de sus egresados y/o graduados con el fin de dar seguimiento y, de ser el caso, entregar estímulos por trayectoria profesional.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.**- En caso de programas de educación continua tendrán preferencia de inscripción los egresados y graduados del EUROAMERICANO.

**SEGUNDA.**- En la página institucional se crearán enlaces permanentes a agencias de empleo, con el propósito que los egresados y graduados del EUROAMERICANO puedan acceder a todas las oportunidades laborales.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA:** Los registros de seguimiento de egresados y graduados se realizarán en medios tecnológicos y su publicación se realizará en la página Web del EUROAMERICANO una vez que se cuenten con las aplicaciones informáticas necesarias.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento interno de Seguimiento de Egresados y Graduados entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano.

Dado en la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez  
Rector

Mgs. Antonio Marques Firmino  
Vicerrector Administrativo

Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez  
Representante de Profesores

Téc. Sup. Carlos Alberto Marques Gutiérrez  
Secretario General

Mgs. Walter Maldonado De La Cruz  
Vicerrector Académico

Tnlg. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne  
Representante de Profesores

Sr. Octavio Hernández Valarezo  
Representante de Estudiantes